

**DETERMINAR SI LAS ASEGURADORAS SON SOLIDARIAMENTE
RESPONSABLES O GARANTES EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADO DE UN ACCIDENTE DE
TRANSITO**

**DIANA GABRIELA PINZÓN BAUTISTA
JHON JAIRO MERCHAN PARRA
OSCAR PARMENIO MANCIPE MELGAREJO**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-2**

**DETERMINAR SI LAS ASEGURADORAS SON SOLIDARIAMENTE
RESPONSABLES O GARANTES EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADO DE UN ACCIDENTE DE
TRANSITO**

**DIANA GABRIELA PINZÓN BAUTISTA
JHON JAIRO MERCHAN PARRA
OSCAR PARMENIO MANCIPE MELGAREJO**

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Docente:

Dra.

YUDITH LILIANA CONTRERAS SANTANDER

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-2**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
TITULO	4
RESUMEN	5
1. PROBLEMA	6
1.1 Planteamiento y Formulación del Problema	
1.2 Justificación	
2. MARCO REFERENCIAL	9
2.1. Marco Teórico	
3. OBJETIVOS	13
3.1. Objetivo General	
3.2. Objetivos Específicos	
4. METODOLOGIA	14
5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	15
CONCLUSIONES	24
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	25

TITULO

**DETERMINAR SI LAS ASEGURADORAS SON SOLIDARIAMENTE
RESPONSABLES O GARANTES EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADO DE UN ACCIDENTE DE
TRANSITO**

RESUMEN

TITULO

DETERMINAR SI LAS ASEGURADORAS SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES O GARANTES EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADO DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO

Autor: *DIANA GABRIELA PINZÓN
BAUTISTA
JHON JAIRO MERCHAN PARRA
OSCAR PARMENIO MANCIPE
MELGAREJO*

Resumen

Los accidentes de tránsito se caracterizan por ser situaciones que se presentan de forma constante en la sociedad colombiana, determinando que existen diferentes causas y razones que inciden en que se desarrollen este tipo de sucesos que generan consecuencias y perjuicios. En el documento investigativo a continuación se establece como objetivo hacer énfasis sobre la solidaridad de las aseguradoras frente a los procesos de responsabilidad extracontractual, determinando que participación presenta junto con la intervención que realiza en señalar si ha existido o no un perjuicio y así mismo si este debe ser protegido por la aseguradora. La metodología implementada se enfatiza en el enfoque cualitativo, procedimiento pertinente porque por medio de este se pudo recolectar información relacionada con las categorías de estudio establecidas. Entre los resultados establecidos se puede señalar que la solidaridad se identifica según los requisitos que se configuren y que se encuentren establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano.

Palabras Claves: responsabilidad civil, garantía, extracontractual, accidente de tránsito.

1. PROBLEMA

1.1 Planteamiento y Formulación del Problema

¿SE PUEDE ASEGURAR LA GARANTIA Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS AL MOMENTO DE UNA ACCIDENTE DE TRANSITO AL EXIGIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL?

Los accidentes de tránsito se presentan por diferentes causas y razones, no obstante, las diferentes instituciones y organizaciones que representan al Estado en materia de seguridad vial determinan que la estrategia adecuada y asertiva se enfatiza en sanciones en primer lugar pedagógicas y seguidamente económicas, en donde estas últimas son las que afectan directamente el patrimonio, generando que exista una eficiente prevención en cometer alguna falta o infracción de tránsito que termine en un accidente de tránsito.

El desarrollo de esta temática es importante y pertinente para la sociedad colombiana, argumentando que por medio de ella se logra esclarecer las diferentes incomprensiones que se presentan constantemente cuando se participa de un accidente de tránsito. De igual manera, es oportuno mencionar que cuando la persona se encuentra dentro de estas situaciones se debe aceptar que va a existir una pérdida tanto económica o material, sin embargo, se pretende que exista alguna entidad u organización que responda ante este tipo de situaciones que generan consecuencias en las partes.

1.2 Justificación

La responsabilidad extracontractual es una de las temáticas que se aborda con mayor profundización en el documento, en donde el teórico Alessandri la define como “la que proviene de un hecho ilícito en donde el dolo este presente, adicionalmente se debe mencionar que existe ausencia de obligación cuando la persona que se considera autor de la acción no existe una relación entre lo cometido y las consecuencias obtenidas. (Irisarri, 2000).

Otro de los teóricos corresponde a Josserand, el cual indica que se está en presencia de responsabilidad delictual cuando una persona realiza acciones de forma indirecta o directa a causa de la negligencia o la falta del deber cuidado, teniendo presente la existencia o no de una obligación contractual preexistente. Si el autor del daño debe repararlo su responsabilidad delictual está comprometida” (Irisarri, 2000).

La metodología que se establece en la investigación corresponde al escenario cualitativo, siendo el indicado para realizar el análisis correspondiente en búsqueda de obtener información correspondiente a las diferentes variables de estudio que se han planteado en el documento, entre ellas están: accidentes de tránsito, funciones de las aseguradoras, responsabilidad civil extracontractual, solidaridad. Es menester determinar que este tipo de investigación corresponde a la revisión documental legislativa, haciendo énfasis en las normas y preceptos legales que se relacionan con la temática de estudio y que establecen como finalidad la regulación en derecho, justicia, equidad e igualdad este tipo de problemas.

De igual manera para el desarrollo del documento se expone la fundamentación teórica en donde se utilizan postulados de doctrinantes que generan una mayor comprensión e interpretación sobre las situaciones que se presentan en lo correspondiente a los accidentes de tránsito. Seguidamente se hace mención sobre los resultados y la discusión que amerita la presente investigación, estableciendo una postura sobre lo establecido por el ordenamiento jurídico colombiano junto con las conclusiones que ameritan la investigación.

Por último se añade que la investigación tiene un alcance correspondiente al educativo, siendo este escenario el encargado de realizar diferentes debates relacionados con el ofrecimiento de garantías basándose en el ámbito jurídico.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

Con el ánimo de ofrecer diferentes definiciones sobre las categorías de estudio, en el presente acápite se hace mención de forma directa de cada una de ellas, profundizando su contenido y haciendo mención de postulados por parte de teóricos sobre estos sucesos.

Accidente de Tránsito

Los accidentes de tránsito se consideran por relacionarse en aquellos sucesos en donde se presenta una coalición de vehículos y están directamente o indirectamente involucrados los seres humanos sufriendo perjuicios. A causa de esta situación se debe mencionar que las personas pueden perder sus vidas, argumentando que existen diferentes escenarios que inciden que se presenten los accidentes de tránsito, estando relacionados directamente con la responsabilidad penal, en donde se busca identificar la existencia de la figura jurídica denominada dolo eventual o culpa con representación.

Antes de entrar a realizar una definición más exhaustiva relacionada con los accidentes de tránsito, es oportuno hacer mención que una de las problemáticas más notorias por parte de la sociedad conforme a los accidentes de tránsito corresponde principalmente a la falta de educación y cultura vial de las personas, las cuales no comprenden las consecuencias que se pueden llegar a presentar si no existe el debido cuidado en el momento de conducir cualquier vehículo.

Estableciendo una definición más amplia sobre los accidentes de tránsito se determina que es una consecuencia que se ha generado a causa de una situación que se puede llegar a presentar a causa de diferentes razones, teniendo como característica principal la movilización de un vehículo, entre las características que más se presentan se puede mencionar los siguientes:

Acciones riesgosas.

Negligencia

Irresponsabilidad tanto del conductor o del peatón.

Condiciones ambientales. (Ayto La Laguna, s.f.).

Esta definición se caracteriza por ser muy completa en donde prevé los diferentes escenarios que se presentan en los accidentes de tránsito, circunstancia que no se relaciona con el principal objetivo de la investigación, sin embargo, es importante hacer mención de ella por relacionarse con una variable en donde se desprenden las otras a las que se realizara un estudio con mayor profundidad y relacionado con el ámbito jurídico.

Los principales problemas sociales que se desarrollan en el país consisten en la actuación paupérrima por los integrantes, consecuencia que se presenta a causa de la falta de educación y conocimiento cultural, en donde el desarrollo de los valores, como el respeto, la tolerancia y la solidaridad deben ser los pilares en las relaciones que se implementan en la sociedad.

No obstante, con el ánimo de mencionar aquellos factores que inciden en los accidentes de tránsito a continuación se expone cada uno de ellos, causas que se prevén en estas situaciones y que por medio de una serie de actuaciones desarrolladas por parte de las personas se pueden controlar, sin embargo, existen otros escenarios que son fortuitos y que a causa de su desarrollo se obtienen accidentes de tránsito como consecuencias.

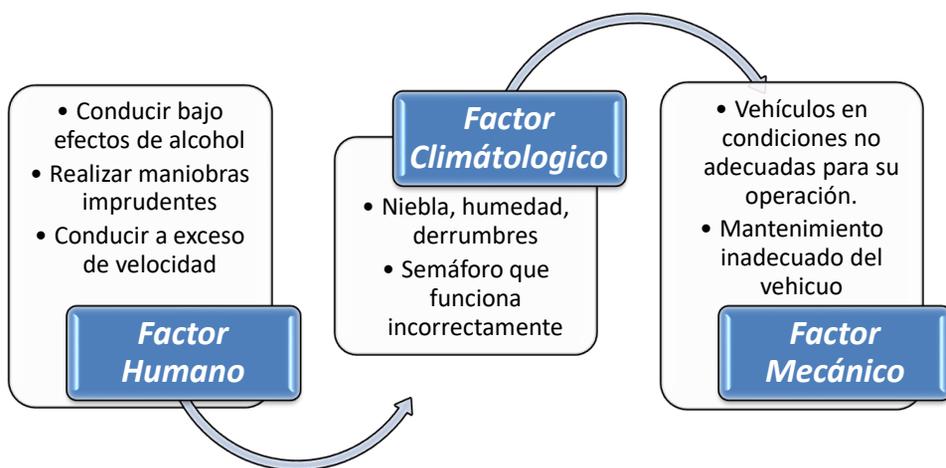


Figura 1. Factores

Fuente: Ayto La Laguna. (s.f.). Accidentes de tráfico. Recuperado de: https://www.aytolalaguna.es/Seguridad_ciudadana/MODULO_ACCIDENTES_TRAFICO.pdf

Colombia infortunadamente ha sido un país en donde los accidentes de tránsito son sucesos que se presentan de manera constante en la sociedad y alrededor de ellos existen diversas situaciones que generan preocupación en las partes, entre ellas, la reparación de sus vehículos o la responsabilidad conforme a los daños percibidos. A continuación se exponen algunas cifras correspondientes a los accidentes de tránsito que ocurren en el país:

1. Es preocupante la cifra que se presenta en la sociedad colombiana frente a este suceso, específicamente, porque en una estadística de 15 personas fallecen al día por estos sucesos, donde el microsueño está presente. Las razones que se identifican en este enunciado se relacionan directamente con los factores que se describieron en la imagen anterior sobre aquellos escenarios que inciden en los accidentes de tránsito.

2. Para el año de 2019 se determina que más de mil personas murieron a causa de los accidentes de tránsito y más de seis mil han resultado heridos.

Las cifras son llamativas y genera una gran curiosidad identificar qué tipo de participación han desarrollado las aseguradas frente a los procesos de responsabilidad civil extracontractual.

3. Frente a los anteriores datos expuestos se determina que cada hora muere un colombiano a causa de las problemáticas viales que se presentan en el país. (Publimetro, 2019).

Cultura Ciudadana

Las administraciones municipales y departamentales han implementado diferentes estrategias para disminuir los accidentes de tránsito que se presentan en las diferentes vías del país. Esta implementación de actuaciones son realmente importantes y pertinentes, no obstante, es adecuado mencionar que una de las estrategias más oportunas corresponde a lo relacionado con la cultura ciudadana, definida por ser desde el punto de vista académico como el conocimiento que posee la persona sobre los comportamientos que se debe ejecutar, especialmente, promocionando los valores de respeto.

Para una mejor definición de la cultura ciudadana, se determina que este escenario corresponde a los diferentes rasgos que se presentan en los grupos sociales, los cuales deben ser comprendidos e interpretados por todas las personas y las instituciones que representan el Estado. (Ministerio de Cultura, s.f.).

Mediante la anterior definición se logra concebir que lo correspondiente a cultura ciudadana abarca diferentes ámbitos en la sociedad y uno de ellos corresponde al reconocimiento de los derechos humanos, pilar que es de gran importancia para el respeto hacia las demás personas, situación que no se presenta en las vías del país en donde la imprudencia se considera una de las causas que genera más accidentes de tránsito.

Infortunadamente algunas personas que conducen un vehículo automotor no comprenden que ante alguna maniobra desarrollada de forma irresponsable puede generar un amplio peligro hacia otro conductor o peatón, situación que genera perjuicios y es donde desde el ámbito jurídico se debe determinar la responsabilidad de cada una de las partes involucradas en mencionado acto.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Determinar el marco general que se establece bajo la responsabilidad civil extracontractual al momento de un accidente de tránsito.

3.2 Objetivos Específicos

- Indicar las razones y/o consecuencias que genera un accidente de tránsito.
- Determinar si las aseguradoras son solidariamente responsables o garantes al momento en que se ha generado un daño a la víctima.
- Examinar el marco jurídico existente en cuanto a la regulación de las normas de tránsito y sus infracciones correspondientes.

4. METODOLOGIA

El proceso metodológico determinado para el desarrollo de la presente investigación se basa en el enfoque cualitativo, escenario que es seleccionado argumentando que su contenido se relaciona directamente con las variables de estudio, entre ellas, la identificación de la solidaridad realizada por parte de las aseguradoras, seguidamente el proceso de responsabilidad civil extracontractual y por último lo correspondiente al accidente de tránsito.

Es oportuno mencionar que el enfoque cualitativo no pretende recolectar datos estadísticos sobre algún escenario, establece como finalidad determinar los aspectos que inciden directamente en el desarrollo de los sucesos, enfatizándose en los preceptos jurídicos y normativos que regulan lo relacionado con los accidentes de tránsito.

Enfatizando la definición correspondiente a la investigación cualitativa se hace mención a los autores Blasco y Pérez (2007:25), señalan que este enfoque estudia el contexto que se está presentando en la problemática que se ha planteado, pretendiendo interpretar que situaciones, circunstancias y demás hechos que se están desarrollando en la sociedad. Adicionalmente se debe mencionar que establece diferentes metodologías para la obtención de información, entre ellos las entrevistas, observaciones, diarios de campo, entre otros. (Ruiz, 2012).

Analizando la anterior definición se puede determinar que el estudio se desarrolla principalmente en los sucesos que se están presentando, generando un conocimiento directo e identifican las causas que inciden en ellas. Así mismo, menciona lo relacionado con los instrumentos que son adecuados y pertinentes para la obtención de información, y para el desarrollo del presente documento, se plantea como instrumento la matriz de análisis documental, haciendo énfasis no solamente en los preceptos que han sido promulgados por el ordenamiento jurídico colombiano sino en los pronunciamientos desarrollados por parte de los altos tribunales.

Finalizando lo correspondiente a la parte metodológica se debe tener presente que el procedimiento que se lleva a cabo en la investigación solamente consiste en identificar las diversas situaciones que se pueden llegar a presentar conforme a la solidaridad de las empresas en los accidentes de tránsito.

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

En la obtención de los resultados de la investigación se logra evidenciar diferentes aspectos correspondientes a las categorías de estudio que se han determinado, siendo oportuno exponer cada uno de ellos para comprender con mayor facilidad y profundización. Así mismo se logra evidenciar aspectos teóricos que fortalecen el conocimiento para de esta manera llegar a una conclusión final.

Responsabilidad Civil Extracontractual:

Desarrollando el análisis correspondiente a otra de las categorías de estudio de la presente investigación, se hace mención a la responsabilidad civil extracontractual, definida desde un concepto abstracto como aquel compromiso que se genera a causa de un perjuicio causado sin la necesidad de estar inmerso dentro de un contrato.

Desde la expectativa social se debe mencionar que las personas no conciben la idea de hacerse responsable por alguna situación que se haya presentado fuera de un contrato, no obstante, desde el escenario jurídico esta circunstancia se encuentra establecida en el ordenamiento jurídico, creando un reconocimiento que puede y debe ser exigido por aquella persona que se sienta afectada.

El ordenamiento jurídico colombiano se caracteriza por ser un conjunto de normas y preceptos legales que establecen una serie de regulaciones frente a las relaciones que se desarrollan entre las personas, argumentando que es un escenario que genera gran preocupación conforme a las diferentes problemáticas y dificultades que se presentan.

El Código Civil colombiano establece en sus artículos lo relacionado con la responsabilidad civil extracontractual en el artículo 2341 de la siguiente manera:

El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido.

Haciendo énfasis en lo establecido en el Código Civil colombiano señala que la responsabilidad extracontractual hace mención principalmente en dos situaciones, el que comete el delito o culpa, el delito se relaciona a aquella conducta que es típica, antijurídica y culpable y la culpa se relaciona con la falta del deber de cuidado objetivo.

Otra de las variables que se identifica corresponde al daño generado hacia otra persona, siendo oportuno profundizar con mayor énfasis para comprender en que consiste el daño y este como se produce. Por último se expresa la importancia respecto a la indemnización, siendo una de las acciones por las que se puede resarcir el daño que se ha generado, sin embargo, este tipo de indemnizaciones en algunos casos no genera una satisfacción hacia la persona que ha recibido el perjuicio o a su núcleo familiar.

La variable de estudio que ha sido descrita anteriormente corresponde a una de las responsabilidades civiles extracontractuales con mayor constancia en la sociedad, señalando que los daños que se presentan pueden ser materiales o físicos siendo oportuno determinar en estos escenarios si se configuran los requisitos, ellos son:

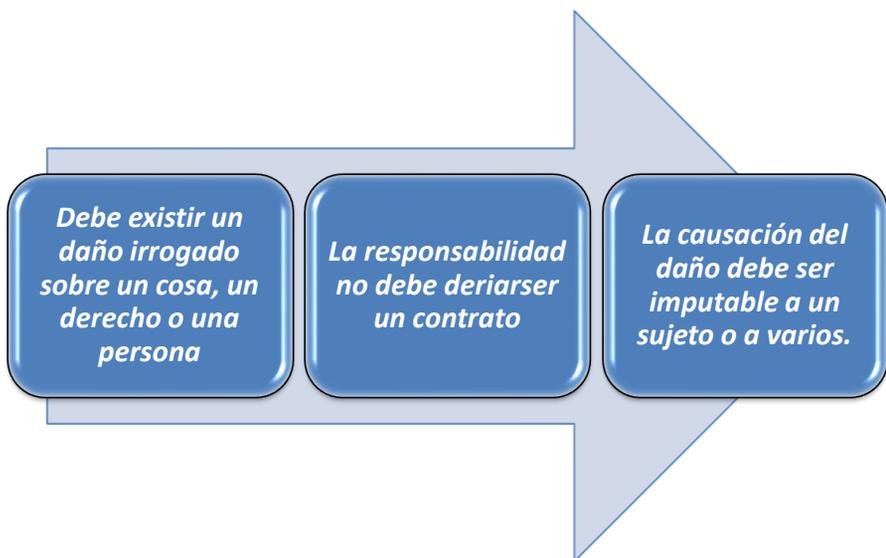


Figura 2. Requisitos

Fuente: Elaboración Propia.

Cuando hace falta alguno de estos requisitos la responsabilidad civil extracontractual no se puede configurar, siendo pertinente tener en cuenta estos tres escenarios para comprender cuando sucede. De igual manera, esta responsabilidad está compuesta por una serie de características, entre ellas están:

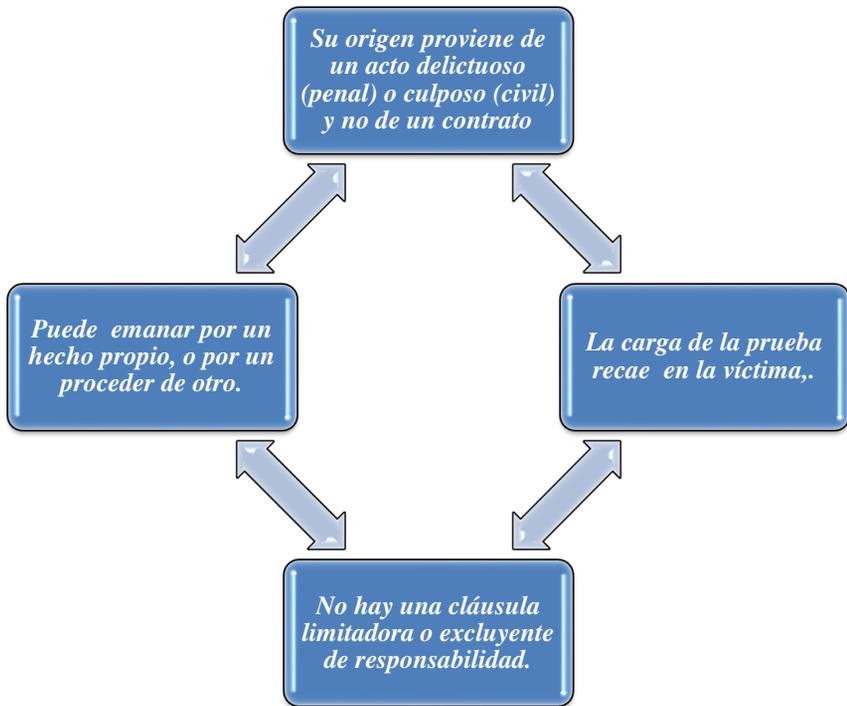


Figura 3. Serie de características

Fuente: Elaboración Propia.

Profundizando cada una de las características que se han descrito conforme a la responsabilidad civil extracontractual, se debe tener presente la importancia y pertinencia de los preceptos jurídicos que se han establecido en el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente en donde señala que este acto puede venir tanto de una situación penal como desde el escenario civil.

Respecto a la carga de la prueba es oportuno mencionar que recaer sobre la víctima es una de las situaciones más oportunas determinadas en el ordenamiento jurídico colombiano, justificando que este sujeto debe señalar y demostrar el daño que le han causado junto con el perjuicio recibido. El material probatorio debe ser eficiente, en síntesis, debe demostrar que si existió un daño y así mismo debe ser evidente.

Otra de las características corresponde a la cláusula limitadora y la no identificación de la responsabilidad civil extracontractual, indicando que una de las situaciones que son

tenidas en cuenta corresponde a las actuaciones que implementa el causante con el ánimo de ofrecer una solución oportuna a los daños causados y un ejemplo de ello corresponde a las acciones que ejecute cuando ha sido el causante de un accidente de tránsito y realiza actos como de ayuda o auxilio hacia la persona que se encuentra afectada.

Hacia toda regla general existe una excepción y en relación a la responsabilidad civil extracontractual se sigue identificando esta situación y corresponde a la Fuerza Mayor y el Caso Fortuito, donde se determina la imprevisibilidad de un hecho que no se podía resistir, determinando que la responsabilidad es de la víctima. (Ley Al Día, s.f.).

Solidaridad

Al definir la solidaridad como un valor se logra señalar que corresponde a una acción de compañerismo realizada desde una persona hacia otra con el ánimo de ofrecer su ayuda sin ningún tipo de retribución. La solidaridad es un valor que debe ser promocionado con mayor constancia en la sociedad para la creación de espacios y ambientes pacíficos en donde el respeto sea uno de los pilares.

En una definición más amplia sobre la solidaridad se debe mencionar que se pueden determinar diferentes aspectos sobre este valor, sin embargo, se enfatiza en desarrollar la unión hacia los semejantes, donde los intereses y las necesidades que se presentan deben ser reconocidos por todos. Otros autores lo determinan como el complemento de la justicia, siendo el complemento de otros valores que son desarrolladas por las personas. (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, s.f.).

Sin embargo, haciendo un análisis sobre la solidaridad implementada por parte de las aseguradoras frente a los accidentes de tránsito, en síntesis, la solidaridad en el ámbito jurídico, se debe tener en cuenta que es definida por medio del Código Civil colombiano de la siguiente manera:

Artículo 2344: Si de un delito o culpa ha sido cometido por dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable de todo perjuicio procedente del mismo delito o culpa, salvo las excepciones de los artículos 2350 y 2355. Todo fraude o dolo cometido por dos o más personas produce la acción solidaria del precedente inciso.

Al hablar de la solidaridad por parte de las aseguradoras, se prevé la idea que si llegado el caso se presenta un accidente de tránsito, además de la responsabilidad del sujeto que lo

ha ocasionado la aseguradora cumpla un papel importante en la indemnización del daño causado o perjuicio.

La solidaridad tiene una clasificación según el ordenamiento jurídico colombiano y estas se dividen en:

Solidaridad activa: corresponde principalmente cuando el deudor posea como mínimo dos o más acreedores, determinando que si el deudor recibe una demanda por algún acreedor debe cancelar la correspondiente deuda.

Solidaridad pasiva: en este escenario la característica principal que se mencionó en la activa no existe, es decir, no se presentan diferentes acreedores, lo que si se presentan son deudores y el acreedor determina ante quien interpone la demanda. (Zambrano, 2016).

Daño

El daño corresponde al perjuicio o detrimento que ha percibido la persona por causa de la circunstancia o el suceso, en este caso, el accidente de tránsito, de igual manera, el daño corresponde a la carga de la prueba que debe ser expuesta por la víctima según las características que se mencionaron anteriormente en la responsabilidad civil extracontractual, siendo pertinente que sea evidente el daño causado.

Definir el daño es realmente amplio y así lo señala la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C 052 del 2012 en donde expone las siguientes características:

En primer lugar es amplio, argumentando que abarca los diferentes fenómenos, escenarios y situaciones que crean una responsabilidad, estos pueden ser el lucro cesante, que corresponde a lo que dejó de ganar, el daño emergente, que se enfatiza en el dinero que se utilizar para restituir el bien, el daño en la vida de relación, el desamparo, el daño moral que se puede presentar de diferentes maneras, determinando que existen diferentes formas de daño que se encuentran reguladas por parte del ordenamiento jurídico colombiano y los pronunciamientos de las altas cortes. (Corte Constitucional de Colombia, 2012).

Como se ha venido mencionando en el desarrollo de la investigación, se pretende analizar después de la exposición de las diferentes variables de estudio lo correspondiente a la responsabilidad solidaria por parte de las aseguradoras frente a los accidentes de tránsito, siendo este último un ejemplo directo de los casos correspondientes a la responsabilidad civil extracontractual.

Las aseguradoras son instituciones u organizaciones con ánimo de lucro que ofrece hacia la sociedad en general un conjunto de pólizas en búsqueda de una protección ante los daños recibidos por parte de algún tipo de situaciones o sucesos. Realizando una definición más amplia sobre las aseguradoras, se puede señalar que se determina como una organización establecida como un intermediario, específicamente en el escenario de las finanzas, teniendo como objetivo y función proporcionar seguridad hacia el individuo que lo contrata en diferentes escenarios, entre ellos lesión, daño, pérdida, entre otros. El pago que realiza la aseguradora consiste en un estudio realizado frente a los daños que se han causado. (Buján, 2018).

Para identificar la responsabilidad solidaria por parte de las aseguradoras frente a los accidentes de tránsito es necesario hacer un análisis sobre los diferentes escenarios que inciden en este suceso junto con el pronunciamiento que ha realizado la Corte Suprema de Justicia para determinar la participación de estas entidades en la indemnización causada.

Antes de entrar a definir cada uno de los escenarios, las pólizas de seguros respecto a la responsabilidad civil extracontractual determinan los siguientes servicios:

- Daños a bienes de terceros
- Muerte o lesiones a una persona
- Muerte o lesiones a dos o más personas
- Amparo de protección patrimonial
- Asistencia jurídica (Aseguradora Solidaria, s.f.).

La Corte hace una diferenciación sobre el daño y el perjuicio, en donde el primero es una vulneración que se ha presentado hacia sus derechos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano y el segundo solamente corresponde a las consecuencias que se presentan por el daño causado, clasificándose en el daño emergente y en el lucro cesante.

Haciendo mención a la definición establecida por la Corte se logra determinar lo siguiente, es pertinente la reparación frente a los daños o perjuicios que se presenten a causa de una vulneración frente los bienes jurídicos tutelados por parte de los preceptos legales y constitucionales. (Legis Ámbito Jurídico, 2018).



Figura 4. Características del daño

Fuente: Elaboración Propia.

De igual manera la Corte es puntual en la interpretación del ordenamiento jurídico colombiano, en donde señala los requisitos para que se presente la responsabilidad civil extracontractual, en este caso, los accidentes de tránsito.

- El perjuicio padecido.
- El hecho intencional o culposo atribuible al demandado.
- La existencia de un nexo adecuado de causalidad entre factores (Secretaría del Senado, 1873).

Después de expresar e interpretar los preceptos legales y jurídicos una de los aspectos más importantes para la indemnización es la demostración que el daño si se ha presentado y cumple los diferentes requisitos descritos anteriormente, en síntesis, la carga de la prueba es para la víctima.

La prueba se define como aquel medio idóneo que se debe exponer con el ánimo de argumentar la verdad o falsedad de un problema jurídico que se esté presentando. Existen

diferentes medios probatorios, sin embargo se debe tener presente que estos sean los idóneos para que se pruebe la pretensión solicitada. (Wolters Kluwer, s.f.).

En este escenario la presunción de la buena fe cumple un papel significativo como en cualquier relación jurídica procesal, señalando que se debe demostrar que el victimario ha tenido responsabilidad en el daño causado y de igual manera debe hacerse cargo de la indemnización. Analizando la participación de las aseguradas en los accidentes de tránsito se identifica que estas empresas se basan en los preceptos legales del ordenamiento jurídico colombiano para las ofertas de los seguros y frente a ello el Código Civil Colombiano establece dos tipos de seguros, estos son:

1. El de daños, cuyo interés asegurable lo tiene el asegurado.
2. El de personas, que hace beneficiario al asegurado o a un tercero designado por este o sus herederos (Legis Ámbito Jurídico, 2018).

De igual manera el ordenamiento expresa dos modelos de seguros siendo pertinente hacer mención de ellos:

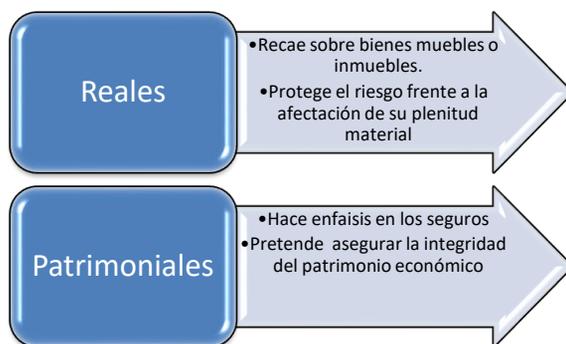


Figura 5. Modelos de seguros

Fuente: Elaboración Propia.

La Corte expresa que la aseguradora, por imperativo legal, asume la obligación de indemnizar los daños provocados por el asegurado cuando incurre en responsabilidad, protegiendo la integridad patrimonial del asegurado, y cobijando también los extrapatrimoniales o inmateriales.

Analizando lo mencionado por el tribunal sobre la responsabilidad contractual se debe tener presente que esta situación relacionada con el reconocimiento en la indemnización se

basa en el estudio de los principios que han sido determinados para el reconocimiento de los derechos de las personas, especialmente de aquellas que han identificado que existe un detrimento hacia su patrimonio jurídico. En renglones anteriores se hace mención sobre la reparación integral y equidad, caracterizados por ser dos principios que deben profundizarse para comprender en que consiste cada uno.

Reparación integral: al hablar de integridad se relaciona directamente con un conjunto de actuaciones que son implementadas para el restablecimiento de los derechos de una persona, basados principalmente en la dignidad humana. Relacionado con la responsabilidad civil extracontractual, en donde esta reparación debe ser implementada siempre y cuando se pruebe la existencia de un daño, el principio se basa en lo expuesto por la Corte en los diferentes pronunciamientos, mencionando que en diferentes ocasiones este principio se encuentra relacionado directamente con las víctimas, pero aquellas que son consideradas por ser partícipes del conflicto interno armado, no obstante, en los accidentes de tránsito se debe mencionar la importancia de realizar la reparación tanto desde el ámbito material como el de la persona por si se han presentado lesiones (Corte Constitucional de Colombia, 2012).

Es menester aclarar que en algunos escenarios y circunstancias las lesiones que se causen hacia la persona no pueden ser reparadas como en su estado anterior, sin embargo se deben implementar las acciones adecuadas para que la salud vuelva a estar presente en el diario vivir de la persona afectada.

Equidad: este principio hace mención directamente hacia aquellas situaciones correspondientes al escenario tributario, sin embargo desde la responsabilidad civil extracontractual se busca que la reparación sea implementada teniendo en cuenta este principio, ofreciendo garantías de reparación hacia las víctimas iguales a los que se han producido.

CONCLUSIONES

Después de identificar los diferentes aspectos correspondientes a las categorías de estudio que se han determinado en la investigación se debe señalar un conjunto de conclusiones, entre ellas se puede determinar que el Estado colombiano en aras de garantizar los derechos de los ciudadanos mediante sus órganos realiza la correspondiente regulación de las situaciones que se presentan en la sociedad, entre ellas, las obtenidas a causa de los accidentes de tránsito que se pueden llegar a presentar a causa de diferentes situaciones.

Una de las características más importantes que se tiene presente en determinar si la aseguradora es solidariamente responsable o garante se enfatiza en el daño que ha causado a la víctima, siendo oportuno establecer si es cierto o verídico lo que se ha generado para poder establecer la responsabilidad.

Adicionalmente el daño que se presenta se puede identificar de dos maneras, siendo oportuno determinarlo para exigir la garantía sobre este suceso que se ha presentado, argumentando que desde el ámbito jurídico existe protección y seguridad hacia la persona que ha recibido este daño.

Por último se menciona que el desarrollo de estos documentos investigativos es importante para la profundización de conocimientos, justificando que gracias a ellos se logra comprender muchos casos que se presentan en la sociedad, entre ellos la causa de los daños que se generan en los accidentes de tránsito.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aseguradora Solidaria. (s.f.). Póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual para transportadores de servicio público de pasajeros. Recuperado de: <https://www.aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Autos/Clausulado-RC-Extracontractual-y-contractual-para-transportadores-de-servicio-publico-de-pasajeros-ASC.pdf>.
- Ayto La Laguna. (s.f.). Accidentes de tráfico. Recuperado de: https://www.aytolalaguna.es/Seguridad_ciudadana/MODULO_ACCIDENTES_TRAFI CO.pdf
- Buján, A. (2018). Aseguradoras. Recuperado de: <https://www.encyclopediainfinanciera.com/sistemafinanciero/aseguradoras.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2012). Sentencia C-052/12. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-052-12.htm>
- Irisarri, C. (2000). El Daño antijurídico y la responsabilidad extracontractual del estado colombiano. Tesis de grado, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de: <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis27.pdf>
- Legis Ámbito Jurídico. (2018). Importante: Conozca sobre responsabilidad extracontractual, aseguradoras y accidentes de tránsito. Recuperado de: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/civil/civil-y-familia/importante-conozca-sobre-responsabilidad-extracontractual>
- Ley Al Día. (s.f.). ¿Qué es la responsabilidad civil extracontractual y cómo se configura? Recuperado de: <http://www.leyaldia.com/noticia/3693>
- Ministerio de Cultura. (s.f.). Política de infraestructura cultural. Recuperado de: https://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/politica-de-infraestructura-cultural/Documents/16_politica_infraestructura_cultural.pdf
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s.f.). Educar para la solidaridad. Recuperado de: <https://www.oei.es/historico/valores2/boletin8.htm>
- Publímtero. (2019). En Colombia fallecen 15 personas al día por accidentes de tránsito. Recuperado de: <https://www.publimetro.co/co/destacado-tv/2019/07/03/colombia-fallecen-15-personas-al-dia-accidentes-transito.html?pais=CO>

- Ruiz, I. (2012). Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán, Sinaloa, México. Recuperado de: http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_cualitativo.html
- Secretaria del Senado. (1873). Ley 84. Código Civil de los Estados Unidos de Colombia. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_civil.html
- Wolters Kluwer. (s.f.). Prueba (Derecho Civil). Recuperado de: https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUNjCxNztbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoA3lOZbjUAAAA=WKE
- Zambrano, A. (2016). Obligaciones solidarias. Recuperado de: <https://www.gerencie.com/obligaciones-solidarias.html>